



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto adicional para ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, curso 2016-2017.

Antecedentes

Primero.—Por Resolución de 13 de noviembre de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad (BOPA de 28-XI-2015).

Segundo.—Por Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria para la concesión de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, curso académico 2016-2017 (BOPA de 28-X-2016), por un importe total de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) de los que ciento veinte mil euros (120.000 €) fueron sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 48107 del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2016 y los cincuenta mil euros restantes (50.000,00 €) con cargo a la aplicación 1501 423A 48107 del vigente presupuesto.

Tercero.—Considerando el volumen de solicitudes presentadas que no podrán ser atendidas por el crédito inicialmente asignado para este ejercicio 2017 y con la finalidad de atender todas las ayudas destinadas a financiar el importe de los precios públicos en primera matrícula de estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, se propone ampliar el crédito en cuantía de doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

Fundamentos de derecho

Primero.—Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones; la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el art. 20.4 del Presupuesto de la Universidad del ejercicio 2017 establece que la autorización y disposición del gasto por importe inferior a 250.000 € corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes, y la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de Gobierno y se delegan funciones propias en la Vicerrectora de Estudiantes.

Tercero.—A tenor de lo establecido en el apartado 13.1 de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad (BOPA de 28-XI-2015), el importe total del crédito presupuestario podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello.

RESUELVO

Autorizar un gasto adicional en cuantía de doce mil quinientos euros (12.500,00 €) con cargo a la aplicación 1501 423A 48107 del vigente presupuesto, en la que existe crédito adecuado y suficiente, para la financiación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad, curso 2016-2017.

En Oviedo, a 10 de mayo de 2017.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2017-05449.